

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

LA HIRUELA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por la Alcaldía con fecha 2 de noviembre de 2010, el proyecto de bando municipal para la modificación de la disposición de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de La Hiruela (Madrid), aprobada por decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, de 1 de agosto de 2001) para la adaptación de la procedencia de los datos y procedimiento de recogida del fichero Registro de Entrada y Salida.

Habiéndose emitido el informe preceptivo favorable por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, el referido expediente ha sido expuesto en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales no se han presentado reclamaciones.

Habiendo resultado aprobado definitivamente el citado bando y cumplidos los trámites previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se procede a su publicación íntegra.

La Hiruela, a 23 de febrero de 2012.—El alcalde. Ignacio Javier Merino Jiménez.

Disposición de carácter general para la modificación de ficheros declarados

Proyecto de bando municipal, por el que se aprueba la modificación de la disposición de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de La Hiruela (Madrid) para la adaptación de la procedencia de los datos y procedimiento de recogida del fichero Registro de Entrada y Salida.

La utilización de los medios telemáticos para recabar datos de carácter personal de los ciudadanos (página web municipal, correo electrónico del Ayuntamiento...), conlleva la obligación del Ayuntamiento de incluir los datos que se obtengan en ficheros de datos creados al efecto o, en su caso, en ficheros ya declarados por el Ayuntamiento, siempre que la finalidad sea coincidente. En este caso, los datos recabados a través del correo electrónico ya sea mediante formulario, ya sea enlazando directamente con la dirección de correo del Ayuntamiento, podrán incluirse en un fichero preexistente, modificándolos al efecto, en lo que se refiere a la "procedencia de datos y procedimiento de recogida".

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente. Las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante el correspondiente bando municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica.

En su virtud, mediante bando municipal aprobado provisionalmente por la Alcaldía con fecha 14 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, de 1 de agosto de 2005) se crearon los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal cuyo responsable es el Ayuntamiento de La Hiruela.

Por cuanto antecede, y al objeto de recabar datos de carácter personal por medios telemáticos a través de la web del Ayuntamiento y del correo electrónico y cumplidos los trámites establecidos en la normativa de aplicación, dispongo:

Artículo único.—Aprobar el proyecto de bando municipal para la modificación de la disposición de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de La Hiruela (Madrid), aprobada por decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

número 181, de 1 de agosto de 2001) para la adaptación de la procedencia de los datos y procedimiento de recogida del fichero Registro de Entrada y Salida.

Primero. *Modificación.*—Se procede a la modificación del fichero informatizado de datos de carácter personal que se incluye en el anexo I.

Segundo. *Medidas de seguridad.*—El fichero que por el presente bando se modifica cumple las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999 (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. *Procedimiento de tramitación.*—El presente proyecto se someterá al trámite de información pública y al preceptivo informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. *Publicación.*—Una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre se ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto. *Entrada en vigor.*—La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA (I).

Se modifican los siguientes epígrafes:

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedimiento de recogida: Formularios o cupones y por vía telemática.

En La Hiruela, a 23 de febrero de 2012.—El alcalde, Ignacio Javier Merino Jiménez.

(03/8.834/12)